



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 26 de Mayo de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 607 /2016

VISTO:

La Actuación CM N° 9684/16, la Res. Pres. N° 318/16, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Analía Córdoba, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 318/16.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada Agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 26 de enero de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Córdoba, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 1° de mayo de 2016.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 318/16, conforme lo establecido en los Arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida a la Sra. Analía Córdoba, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, mediante Res. Pres. N° 318/16, hasta el día 1° de mayo de 2016 inclusive.

Art. 2°: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Analía Córdoba y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 607 /2016


ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires